

# La justicia obliga al alcalde de Grandas a facilitar a Cultura el acceso al Chao

Una sentencia del TSJA atribuye al Gobierno del Principado la "competencia exclusiva" sobre el patrimonio arqueológico regional

Oviedo, P. R.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha decidido "requerir al Ayuntamiento de Grandas de Salime a facilitar al Principado de Asturias y al personal de él dependiente, el acceso al Chao de San Martín en cuanto sea requerido para ello". El fallo, con fecha del pasado día 10 y recurrible, es la respuesta al recurso interpuesto por el Ayuntamiento grandalés contra la presunta desestimación de otro pleito municipal contra una resolución de Cultura, con fecha 10 de diciembre de 2013, que exigía al Ayuntamiento la entrega de las llaves de la puerta de acceso al recinto castrense.

El Ayuntamiento que preside el socialista Eustaquio Revilla alegaba que el Principado se escudaba "en sus competencias al privarle de los derechos que le corresponden como propietario de los terrenos del yacimiento" y dictaba una resolución "desfavorable a los intereses legítimos del Ayuntamiento".

El letrado de los Servicios Jurídicos del Principado alegó que este asunto había sido superado por un decreto del Ayuntamiento, del 5 de enero de 2014, ordenando la "suspensión inmediata de las obras de excavación que se realizan sin licencia en el yacimiento", recurrido por Cultura,



Castro del Chao San Martín, en Grandas de Salime. | LUISMA MUÑAS

con fallo a favor de la Consejería y también recurrido por el gobierno municipal. El letrado de la Administración regional consideraba que era procedente esperar esta resolución para abordar la cuestión de las llaves. Sin embargo, el tribunal no está de acuerdo y decide seguir adelante.

**La Sala advierte sobre la obligación legal de los ayuntamientos de cooperar en la custodia patrimonial**

La sentencia del alto tribunal asturiano se apoya en la legislación básica en materia de Régimen Local, que regula las relaciones entre administraciones; en la Constitución Española, en los artículos que hacen referencia al patrimonio monumental, y en el Estatuto de Autonomía, en cuyo

artículo 10 se dice que "el Principado tiene competencia exclusiva en materia de patrimonio Cultural, Histórico, Arqueológico de interés para Asturias".

La Sala advierte, además, que la ley de Patrimonio Histórico española obliga a los ayuntamientos "a cooperar con los organismos competentes en la conservación y custodia del patrimonio comprendido en su término municipal". Asimismo, la ley de Patrimonio Cultural asturiano obliga al Gobierno de la comunidad a proteger el patrimonio arqueológico, bien declarándolo bien de interés cultural (BIC) o incluyéndolo en el inventario.

Teniendo en cuenta que el Chao San Martín, uno de los yacimientos arqueológicos de mayor relevancia por su papel fundamental en el estudio, revisión y actualización de la investigación sobre el desarrollo de la cultura castreña en Asturias, es BIC, el Tribunal considera "en todo punto evidentes las potestades que el Principado reclama sobre el yacimiento".

El fallo añade que la ley ampara al Gobierno regional y a los trabajos arqueológicos que se venían realizando en el castro y recuerda el "deber de colaboración entre las administraciones públicas. Al contrario que otros recursos interpuestos por el Ayuntamiento que lidera Eustaquio Revilla, este fallo no tiene costas.

La litigiosidad del alcalde socialista contra la Consejería de Cultura, de su misma formación política, está dañando seriamente los trabajos de investigación de los especialistas en el estudio de los castros, algunos de los cuales se han visto obligados a hacer tesis sin poder acceder a las piezas. El rector de la Universidad de Oviedo fue informado recientemente de estas dificultades investigadoras y académicas.